



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **01422** -2013 - A/MPMN

Moquegua, **23 DIC. 2013**

VISTOS.- Informe N° Informe N° 078 - 2013-SISFOH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 626-2013-PI-GPP/GM-MPMN; Proveído N° 8892-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1618-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 9556-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 2699-2013-GPP/GM/MPMN; el Informe N° 1644-2013-GAJ-GM/MPMN y la Resolución de Alcaldía N° 00937-2013-A/MPMN que aprueba el Plan de Trabajo denominado **"REDUCCIÓN DE BRECHAS CENSALES POR EMPADRONAMIENTO DE LAS UNIDADES LOCALES DE FOCALIZACIÓN (ULF) SEGUNDO SEMESTRE DEL 2013"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, entre otros aspectos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, Artículo 1°, decreta aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, en adelante, "Plan de Incentivos", a que hace referencia la Ley N° 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812;

Que, asimismo se advierte que el Decreto Supremo N° 002-2013-EF tiene como ámbito de aplicación El Plan de Incentivo para todas las Municipalidades Provinciales y Distritales del país;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, con Informe N° 626-2013-PI-GPP/GM-MPMN de fecha 26 de noviembre del 2013, el Encargado del Plan de Incentivos, remite opinión técnica favorable de la presente Ampliación de Presupuesto al Plan de Trabajo denominado "REDUCCION DE BRECHAS CENSALES POR EMPADRONAMIENTO DE LAS UNIDADES LOCALES DE FOCALIZACIÓN (ULF)- SEGUNDO SEMESTRE DEL 2013" que fue aprobado con Resolución



de Alcaldía N° 00937-2013-A/MPMN, con un presupuesto de S/. 54,000.00 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 140 días calendario. Para tal efecto la Lic. Galia Dalila Toledo Ramos, Responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, concluye que para el cumplimiento de la Meta 37: REDUCCIÓN DE BRECHAS CENSALES POR EMPADRONAMIENTO DE LAS UNIDADES LOCALES DE FOCALIZACIÓN (ULF) es necesario la ampliación presupuestal para el cumplimiento del presente Plan, requiere un financiamiento adicional que asciende a S/. 8,300.00 (ocho mil trescientos con 00/100 nuevos soles), los mismos que serán íntegramente financiados con los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, Secuencia Funcional 100 y ejecutado de acuerdo a Ley de Presupuesto y del artículo 1° que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, del D.S. N° 002-2013-EF.

Que, con Informe N° 1618-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; El Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien opina favorable la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo antes mencionado. Siendo ratificada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 2699-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 16 de diciembre del 2013.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Ampliación Presupuestal para el "Plan de Trabajo denominado: "REDUCCION DE BRECHAS CENSALES POR EMPADRONAMIENTO DE LAS UNIDADES LOCALES DE FOCALIZACION (ULF)" segundo semestre del 2013, con un presupuesto que asciende a **S/. 8,300.00 (ocho mil trescientos con 00/100 nuevo soles)**, según presupuesto general que obra a folios 04 en el Expediente adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la Ejecución de Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "REDUCCION DE BRECHAS CENSALES POR EMPADRONAMIENTO DE LAS UNIDADES LOCALES DE FOCALIZACION (ULF) II SEMESTRE DEL 2013", bajo la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE